

Resolución de Jefatura

Nº 010-070-00000019-2021

Cajamarca, 29 de enero de 2021.

VISTA:

El Decreto Legislativo N° 1057, Carta de Renuncia Voluntaria, de fecha 26 de enero de 2021, presentada por la trabajadora Mónica Analí Vargas Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC se crea el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca – SAT Cajamarca, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica y financiera en los asuntos de su competencia;

Que, en atención a lo solicitado por la Sra. Mónica Analí Vargas Mendoza, identificada con DNI N° 73133077, presenta su carta de renuncia, en la cual renuncia voluntariamente al trabajo, por motivos personales.

Del análisis y revisión del sistema de planillas se evidencia que la Sra. Mónica Analí Vargas Mendoza, estuvo vinculada laboralmente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057 (CAS) desde el 03 junio del 2019 hasta el 31 de enero del 2021, en el cargo de Asistente de la Deuda No Tributaria, y por razones estrictamente personales renuncia voluntariamente al trabajo.

Que, del Decreto Legislativo N° 1057, se establece las causas de extinción de contrato de trabajo, (...) es por RENUNCIA O RETIRO VOLUNTARIO DEL TRABAJADOR, en el presente caso se configura por presentar carta de renuncia voluntaria a su puesto de trabajo y en atención a ello, el Servicios de Administración Tributaria de Cajamarca a través de la Jefatura en concordancia con la Unidad de Recursos Humanos, acepta la renuncia que se hace efectiva a partir de 01 de febrero del 2021, debiendo para ello atender su liquidación correspondiente y el pago de sus beneficios sociales todo en cuanto le corresponda. Esto es, dentro del marco normativo del D.S. N° 005-2020-TR y D.S. 001-97.TR.

Que, siendo así, es competencia de Jefatura del SAT, dar por aceptada la renuncia del recurrente al trabajo, extinguiéndose el vínculo laboral, debiéndose cancelar sus haberes respectivos, así como lo referido al pago de los beneficios sociales que le correspondan.

Que, en uso de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC, y normas modificatorias, así como la Ordenanza Municipal N° 670-CMPC;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Dar por ACEPTADA LA RENUNCIA VOLUNTARIA a la Sra. Mónica Analí Vargas Mendoza, a partir del **01 de febrero del 2021**, exonerando el plazo respectivo. Por lo tanto, se debe atender el pago de beneficios sociales todo en cuanto le corresponda, así mismo emitir el certificado de trabajo por las labores efectuadas, desde el 03 de Junio del 2019.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a la Gerencia de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
G.A.
G.O.
RRHH
Interesado.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CAJAMARCA

Abog. Dany Raúl Alfaro Cabrera
JEFE DEL SAT CAJAMARCA